



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Gestión Edil 2023 - 2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ACUERDO DE CONCEJO

N°135-2025-MDP/CM

Pangoa, 05 de agosto de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 05 de agosto de 2025, Dictamen N°001-2025-COM.DUR y TT y DC/MDP, de fecha 15 de julio del 2025, expedido por la presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural, Tránsito y Transporte y Defensa Civil de la Municipalidad distrital de Pangoa, y demás documentos consignados en el Expediente Administrativo N°293339, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; en tal sentido, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos.

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los **ACUERDOS** son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N°088-2024-MDP/CM, de fecha 05 de junio del 2024, se aprobó la Asunción de Competencia en el Proceso de Saneamiento Físico Legal de los Centro Poblado y Zonas Urbanas del Distrito de Pangoa, en conformidad a la disposición complementaria segunda de la Ley N.º 31056 - "Ley que amplía los Plazos de la Titulación de terrenos ocupados por poseionarios informales y dicta medidas para la formulación", cuyo objeto es "dictar medidas para la formalización de la propiedad informal ampliando los plazos de ocupación de los poseionarios para que sen beneficiarias de las acciones de formalización".

Que, mediante el expediente N°293339, de fecha 27 de junio del 2025, el Sr. Marco Antonio Ramos Huamancaja, solicita aprobar mediante sesión de concejo la intervención del Saneamiento Físico legal en el Centro poblado Villa Progreso.

Que, mediante Titulo N.º 2025-226334, de fecha 21 de enero del 2025, se solicitó a la SUNARP la inscripción de la Inmatriculación. Plano Perimétrico y Trazado y Lotización del Centro Poblado Villa Progreso de un área de 11.771.32 m2., dentro del cual la entidad COFOPRI no ha realizado ninguna intervención según las búsquedas de los antecedentes realizados, el cual fueron aprobados mediante la Resolución de Alcaldía N°606-2024-A/MDP, de fecha 10/12/2024 y la Resolución aclaratoria N.º 206-2025 de fecha 21/04/2025, y a la fecha es materia de observación en el siguiente tenor:

"II. **OBSERVACIONES:** Visto de la documentación presentada al reingreso, se advierte que: 2.1. subsiste en parte la observación señalada en el numeral 3.1. de la esquila de fecha 17/03/2025, puesto que, de la revisión de la documentación presentada, se verifica que no se ha presentado la respuesta de COFOPRI a la municipalidad, a fin de que no exista un conflicto de competencia. Sírvasse Subsanan. Esto de conformidad con el numeral 37.2 del Reglamento de la ley N° 31056, aprobado mediante Decreto Supremo No 002-2021-VIVIENDA, establece que "37.2 La Municipalidad Provincial ejecuta las acciones de formalización, en todo o parte de su jurisdicción, sobre las áreas no intervenidas por Cofopri de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley No 30711, Ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal, aprobado por Decreto Supremo No 005-2019 VIVIENDA, debiendo cumplir con el siguiente procedimiento: a) Presentar una solicitud dirigida a la Dirección Ejecutiva de Cofopri, suscrita por el alcalde o por quien este delegue, adjuntando copia legalizada del acuerdo de concejo en el que conste





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

la delimitación de los ámbitos que serán objeto de acciones de formalización en su jurisdicción. b) Cofopri, de acuerdo a sus procedimientos internos, identifica los ámbitos donde haya programado su intervención en el periodo fiscal y los ámbitos sobre los cuales viene ejecutando las acciones de formalización, en las jurisdicciones informadas por la municipalidad, los cuales no son objeto de entrega a la municipalidad, para asegurar la continuidad de las acciones de formalización. c) COFOPRI comunica a la Municipalidad Provincial los ámbitos donde ha programado su intervención o viene ejecutando las acciones de formalización, a fin que dicho gobierno local pueda identificar las áreas no intervenidas en su jurisdicción territorial y sobre éstas ejecute las acciones de formalización,"

360

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
SECRETARÍA GENERAL

Que, mediante Informe N°099-2025-NGMP/GDUR/MDP, de fecha 30 de junio del 2025, suscrito por la Abog. Nancy Gissela MEDINA PIZARRO, en su condición de Asesora Legal de Saneamiento Físico Legal, sugiere aprobar mediante Acuerdo de Concejo la intervención del Centro Poblado Villa Progreso de acuerdo a lo aprobado en la Resolución de Alcaldía N°606-2024-A/MDP, de fecha 10/12/2024 y la Resolución aclaratoria N°206-2025 de fecha 21/04/2025 y conforme a los planos adjuntos al presente expediente.

Que, mediante Informe N°281-2025-GDUR/MDP, de fecha 07 de julio del 2025, suscrito por el Arq. Jorge Luis RUIZ UBALDO, en su condición de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta entidad, solicita aprobación mediante Acuerdo de Concejo la intervención del Saneamiento Físico Legal del Centro Poblado Villa Progreso de acuerdo a lo aprobado en la Resolución de Alcaldía N°606-2024-A/MDP, de fecha 10/12/2024 y la resolución Aclaratoria N°206-2025, de 21/04/2025.

Que, mediante Carta N°177-2025-SG-A/MDP, de fecha 07 de julio del 2025, la Abog. Karin D. SALOME BARZOLA, en su condición de Secretaría General de esta entidad, deriva expediente administrativo N°293339 a la oficina de regidores para su **PRONUNCIAMIENTO, EVALUACIÓN Y DICTAMEN**, respecto a la **INTERVENCIÓN DEL SANEAMIENTO FISICO LEGAL EN EL CENTRO POBLADO VILLA PROGRESO DE ACUERDO A LA APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°606-2024-A/MDP, DE FECHA 10/12/2024 Y LA RESOLUCIÓN ACLARATORIA N°206-2025-A/MDP, DE FECHA 21/04/2025.**

Que, mediante Dictamen N°001-2025-COM.DUR y TT y DC/MDP, de fecha 15 de julio del 2025, expedido por el regidor Nelson CARHUARICRA MORALES, presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural, Tránsito y Transporte y Defensa Civil, por unanimidad de votos declara procedente respecto a la **INTERVENCIÓN DEL SANEAMIENTO FISICO LEGAL EN EL CENTRO POBLADO VILLA PROGRESO DE ACUERDO A LA APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°606-2024-A/MDP, DE FECHA 10/12/2024 Y LA RESOLUCIÓN ACLARATORIA N°206-2025-A/MDP, DE FECHA 21/04/2025.**

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** en el pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la INTERVENCIÓN DEL SANEAMIENTO FISICO LEGAL EN EL CENTRO POBLADO VILLA PROGRESO DE ACUERDO A LA APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°606-2024-A/MDP, DE FECHA 10/12/2024 Y LA RESOLUCIÓN ACLARATORIA N°206-2025-A/MDP, DE FECHA 21/04/2025, conforme a los planos adjuntos al presente expediente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, realizar los trámites administrativos, para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO - NOTIFIQUESE, conforme a las formalidades de ley a las Unidades Orgánicas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO



Oscar Villazana Rojas
ALCALDE

Exp. N°293339

